



Babcock & Wilcox Enterprises, Inc.
Manual de cumplimiento de
las normas y leyes
anticorrupción/antisoborno

Octubre de 2020

Los directores, funcionarios y empleados de Babcock & Wilcox Enterprises Inc., sus subsidiarias y entidades controladas ("B&W" o la "Compañía") están comprometidos con el cumplimiento de las leyes antisoborno y anticorrupción de todos los países y territorios en los que operamos o comercializamos productos o servicios. La Junta Directiva y la gerencia de B&W creen firmemente y quieren recalcar a todos los empleados que la forma en que logramos los resultados es tan importante como los resultados en sí. Para ayudar a los empleados a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción, y para realizar negocios de acuerdo con nuestro Código de conducta comercial (el "Código") y nuestros elevados estándares éticos, B&W proporciona este Manual de cumplimiento de las normas y leyes anticorrupción/antisoborno (el "Manual").

El propósito de este Manual es ratificar el compromiso de nuestra Junta y la gerencia con el cumplimiento de las normas antisoborno y anticorrupción, así como explicar las obligaciones de los empleados, proveedores, vendedores, contratistas, agentes, representantes, consultores y socios de empresas conjuntas de B&W que realizan negocios en nombre de B&W en virtud de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. ("FCPA", por sus siglas en inglés), la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA", por sus siglas en inglés) y otras leyes aplicables, y para proporcionar respuestas a algunas de las preguntas que puedan surgir sobre estos temas. Si bien este Manual es una parte integral del Programa de Ética y Cumplimiento de B&W, no pretende minimizar la importancia de ninguna otra disposición del Código o del Programa de Ética y Cumplimiento. Este Manual tampoco pretende facultar a los empleados para que emitan juicios jurídicos en relación con la FCPA o la UKBA. Antes bien, su objetivo es proporcionar a los empleados, proveedores, contratistas, agentes, representantes, consultores y socios de empresas conjuntas de B&W una descripción general de la ley y contribuir a generar conciencia entre ellos respecto de las complejidades de la ley, para que todos sepan cuándo deben solicitar asesoramiento al Departamento de Ética y Cumplimiento o al Departamento Legal. Este Manual sirve como una herramienta preventiva para reconocer y evitar posibles conflictos y violaciones de la FCPA, la UKBA y las demás leyes antisoborno y anticorrupción aplicables de los países donde opera B&W.

También queremos recordarles a los empleados papel tan importante que desempeñan nuestros controles internos y sistemas de informes financieros a la hora de prevenir e identificar actos de corrupción. La evaluación de nuestros controles internos se basa en el Marco integrado de controles internos del Comité de Organizaciones Patrocinadoras ("COSO", por sus siglas en inglés). El marco de COSO se actualizó en 2013, lo que dio lugar a una mayor orientación sobre el diseño y la implementación de controles internos en toda la Compañía, incluido, entre otros, el establecimiento de controles internos efectivos para garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentaciones como la FCPA y la UKBA (ambas se analizan con más detalle en este Manual). El presente Manual proporciona información general sobre los controles internos relacionados con los esfuerzos para prevenir y combatir el soborno y la corrupción, como el mantenimiento de libros y registros precisos, prácticas de obsequios y entretenimiento, prácticas de pagos y prácticas de cuentas bancarias. Todos los empleados y representantes de B&W deben ser conscientes de la necesidad de realizar controles internos en torno a estas leyes y reglamentaciones, y procurar activamente que dichos controles estén implementados y sean eficaces.

LA FCPA

La FCPA consta de dos partes. La sección antisoborno trata sobre los sobornos a funcionarios de gobiernos extranjeros. La segunda sección aborda los requisitos de mantenimiento de registros y los controles internos. A continuación, se muestra un breve resumen de cada sección.

En relación con una transacción comercial, las disposiciones antisoborno de la FCPA prohíben lo siguiente:

- dar, ofrecer, prometer o autorizar a pagar, algo de valor,
- a un "funcionario de un gobierno extranjero",
- con la intención de obtener o conservar negocios, u
- obtener una ventaja comercial indebida.

La sección antisoborno de la FCPA tipifica como delito pagar u ofrecer pagar algo de valor, directa o indirectamente, a cualquier funcionario de un gobierno extranjero, candidato político o cualquier persona que actúe en nombre de una organización pública internacional, con el fin de obtener o conservar negocios, o conseguir una ventaja comercial indebida. Para que se produzca una violación de la FCPA, no es necesario que ese elemento de valor pase de una mano a otra. Un ofrecimiento, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) pueden constituir una violación. Si bien la FCPA los permite, la política de B&W prohíbe específicamente los pagos de facilitación.

Los controles de contabilidad internos y las disposiciones de mantenimiento de registros de la FCPA requieren que los directores, funcionarios, empleados, representantes, accionistas y afiliados de B&W cumplan con las disposiciones de la FCPA que exigen lo siguiente:

- Mantener libros y registros que reflejen con precisión cada transacción.
- Mantener un sistema de controles contables internos.

El requisito de registrar correctamente todas las transacciones de manera justa y precisa se extiende a todos los documentos originales, incluyendo facturas, recibos e informes de gastos, y no solo a los libros mayores. El propósito de estas disposiciones es evitar que las empresa oculten sobornos y desalentar las prácticas contables fraudulentas. Por ejemplo, una empresa no puede registrar un soborno como una comisión a un agente de ventas, honorarios de consultoría u "honorarios de éxito" cuando existe un conocimiento real o una razón para creer que el pago o parte del pago se utilizará para un pago a un funcionario del gobierno. No mantener un sistema de controles internos o falsificar libros y registros constituye un delito penal según la FCPA y es incompatible con los requisitos de COSO 2013 que exigen que la Compañía se asegure de que dichos controles estén implementados y sean efectivos.

La UKBA

La UKBA prohíbe el soborno de funcionarios del gobierno de forma similar a las disposiciones antisoborno de la FCPA. A diferencia de la FCPA, la UKBA también prohíbe el soborno comercial en el sector privado. Además de las prohibiciones de la FCPA, la UKBA también:

- prohíbe todas las formas de soborno,
- prohíbe los pagos de facilitación,
- aplica responsabilidad personal a los ciudadanos del Reino Unido (penal y civil).

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

Los obsequios y las actividades de entretenimiento a menudo se consideran una forma de cortesía y son comunes en los negocios cotidianos en muchos países, pero pueden tener implicaciones de corrupción y soborno. Las leyes anticorrupción y antisoborno prohíben ofrecer o proporcionar algo de valor, incluidos obsequios y entretenimiento, a un tercero con el fin de obtener una ventaja indebida o influir injustamente en dicho tercero. Cualquier obsequio o entretenimiento que se proporcione a un funcionario del gobierno se debe revisar y aprobar de manera cuidadosa y proactiva de acuerdo con la Política de obsequios, entretenimiento y viajes de funcionarios del gobierno de B&W (la Política de obsequios y entretenimiento) para evitar infringir la ley.

Del mismo modo, proporcionar viajes y alojamiento a terceros puede dar lugar a violaciones y solo se permite cuando está directamente relacionado con la promoción, demostración o explicación de una instalación, un producto o un servicio de B&W, o con el cumplimiento de un contrato. Todas las solicitudes de viaje y alojamiento de un funcionario del gobierno se deben aprobar previamente de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento.



B&W no tolera la corrupción en ninguna de sus formas ni ninguna violación de la FCPA u otras leyes antisoborno y anticorrupción por parte de sus funcionarios, directores, empleados o representantes. Nuestras políticas, el Código y el Programa de Ética y Cumplimiento abordan una amplia gama de obligaciones sustanciales impuestas a B&W y a todas sus unidades operativas/de informes para garantizar no solo que nuestra reputación de trato honesto y justo permanezca intacta, sino que siempre hagamos lo correcto. Este requisito también se aplica a las entidades que son propiedad de B&W o que están controladas por ella (por razón de propiedad de acciones, administración o de otro modo), incluidas las sociedades, las empresas conjuntas y los consorcios.

PRÁCTICAS COMERCIALES DE B&W

B&W cuenta con procedimientos de diligencia debida que deben seguir todos los empleados antes de la contratación de **“terceros intermediarios”** o **“TPI”**, agentes de procesos, consultores, representantes de ventas, revendedores u otros representantes de terceros.

B&W es responsable de los actos de sus representantes, incluidos los socios de empresas conjuntas, si B&W sabía o debería haber sabido razonablemente de sus acciones ilegales. Según la FCPA, los funcionarios y empleados de B&W pueden ser responsables de los pagos realizados a un funcionario extranjero por un tercero intermediario. La responsabilidad se puede imponer no solo si B&W tenía conocimiento de la transacción ilegal, sino también si hizo caso omiso de los indicios de que podrían haberse producido violaciones. En otras palabras, si los empleados de B&W mostraron ceguera intencional, ignorancia deliberada o indiferencia consciente ante las acciones o circunstancias, se puede considerar que B&W tiene conocimiento de esas transacciones. El hecho de que un TPI en particular no esté sujeto a la FCPA es irrelevante. Los empleados de B&W tienen el deber de investigar cuando las circunstancias indican que un TPI puede haber actuado o actuará ilegalmente.

A fin de proteger a B&W y a todos sus empleados, se deben seguir las siguientes reglas sin excepción al responder a una solicitud de un pago indebido:

- Negarse a realizar el pago y explicar que la política de B&W prohíbe dichos pagos: va en contra de la FCPA, de nuestro Código, de la Política global antisoborno y anticorrupción de B&W (la "Política AB/AC") y, con toda probabilidad, de la legislación local.
- Dejar en claro que la negativa es absoluta y que nunca hay ningún lenguaje corporal ni entendimiento implícito que sugiera algo menos que el pleno cumplimiento de las políticas y leyes antisoborno y anticorrupción.
- Informar de inmediato la solicitud de pago indebido al Departamento de Ética y Cumplimiento, al Departamento Legal, por medio de la línea de integridad de la Compañía o al correo electrónico confidencial ethics@babcock.com.
- Si está involucrado un socio de empresa conjunta o un TPI, se le debe explicar que tiene prohibido realizar dicho pago en nombre de B&W y que B&W rescindirá la relación si se realiza el pago.

Debido a la naturaleza y el alcance de las operaciones en el extranjero de B&W, el cumplimiento de las normas antisoborno y anticorrupción es de particular importancia para B&W. El cumplimiento no es una opción; es un requisito.

En todos los casos en los que B&W posea el 50 % o menos del poder de voto de una entidad y no ejerza de otro modo el control operativo, la FCPA exige que B&W haga un esfuerzo de buena fe para garantizar el cumplimiento de esa entidad con las disposiciones de la FCPA sobre libros y registros, y controles contables internos. Además, B&W trabajará con la entidad controladora para respaldar la imposición de requisitos similares a los descritos en este Manual.

Nuestra política es que debemos cumplir con la letra y el espíritu de la FCPA y con todos los requisitos legales aplicables de los Estados Unidos, incluido cualquier estado o subdivisión política de estos, y de cada país extranjero en el que hagamos negocios, excepto si la ley estadounidense prohíbe o penaliza el cumplimiento de dicha ley extranjera (como en el caso de ciertas leyes extranjeras relacionadas con el boicot de la Liga Árabe a Israel).

Es importante comprender que, según los términos de los estatutos y reglamentaciones que rigen a B&W, la Junta Directiva, o un comité designado por ella, tiene la obligación afirmativa, específica y constante de garantizar que B&W cumpla plenamente con estos estándares. En este sentido, el Comité de Auditoría y Finanzas de la Junta Directiva ha manifestado su compromiso de garantizar el cumplimiento de la FCPA, el Código y el Programa de Ética y Cumplimiento. Este Manual, junto con el Código y la Política AB/AC de B&W, está destinado a garantizar que B&W cumpla con estas obligaciones.

Las violaciones de la FCPA y otras disposiciones legales por las que se rige B&W conllevan importantes multas y sanciones civiles y penales, entre las que se incluyen, para los infractores individuales, penas de prisión y prohibición de desempeñarse como funcionario o director de una empresa pública; y para las compañías, la pérdida de los privilegios de exportación y la inhabilitación de la contratación pública.

Si, después de familiarizarse con este Manual, tiene preguntas o inquietudes sobre las actividades que se están considerando o actividades que se han producido, hable sobre estas inquietudes y preguntas con el equipo del Departamento Legal o el Departamento de Ética y Cumplimiento. En la página de Ética y Cumplimiento del sitio web interno de la Compañía, encontrará una lista de las personas de contacto del Departamento de Ética y Cumplimiento. También puede comunicarse con el Departamento de Ética y Cumplimiento escribiendo a ethics@babcock.com.

Para aquellas personas que deseen permanecer en el anonimato, B&W ofrece una línea de integridad de terceros, multilingüe y global, disponible las 24 horas, todos los días. Toda persona que informe una inquietud de buena fe está protegida contra represalias según el Código y la Política antirrepresalias de B&W y, en varios países, por la legislación. Se alienta a los empleados y otras personas a informar sus inquietudes llamando al número gratuito correspondiente que se indica a continuación o mediante informes por el sitio web o correo electrónico:

888-475-0003	EE. UU. y Canadá
866-800-4525	Reino Unido

Para obtener la información de marcación de la línea de integridad o de los países que no figuran en la lista anterior, revise el cuadro disponible en esta URL: <https://www.babcock.com/en/about/ethics>

Presente un informe en la web mediante el sitio www.babcockandwilcox.ethicspoint.com

Envíe un correo electrónico aethics@babcock.com



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las siguientes son respuestas a algunas de las preguntas más frecuentes sobre ciertas obligaciones de cumplimiento, así como la FCPA.

A. LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO

¿Qué conductas prohíbe la disposición sobre “soborno” de la FCPA?

La FCPA considera ilegal que cualquier compañía estadounidense o cualquier funcionario, director, empleado, agente o accionista que actúe en nombre de dicha compañía ofrezca, pague, prometa pagar o autorice el pago de forma corrupta, directa o indirectamente a través de cualquier otra persona o empresa, de algo de valor a un funcionario de gobierno extranjero, a un partido político extranjero o a un funcionario o candidato a un cargo de dicho partido, con el fin de obtener o conservar un negocio.

¿Cómo se define un funcionario de gobierno extranjero (funcionario del gobierno) en virtud de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. (FCPA)?

Un funcionario del gobierno es cualquier funcionario o empleado de un gobierno extranjero o cualquier departamento, organismo o dependencia de este, o de una organización internacional pública, o cualquier persona que actúe en calidad oficial para dicho gobierno, departamento, organismo o dependencia, o en nombre de estos, o para dicha organización internacional pública, o en nombre de esta, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes, independientemente de su rango o puesto:

- Un funcionario o empleado de cualquier departamento, organismo, oficina, autoridad u otra dependencia de un gobierno extranjero, como una compañía de propiedad del Estado o controlada por este.
- Un funcionario o empleado de una organización patrocinada por el gobierno, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.
- Una persona que actúa en calidad oficial para un gobierno, departamento u organismo, o dependencia de un gobierno extranjero, o en nombre de estos, incluso si esa persona no es realmente un funcionario o empleado del gobierno.
- Un empleado o representante de una entidad que sea de propiedad de un gobierno o esté controlada por este (por ejemplo, un empleado de una empresa de servicios públicos de propiedad estatal) o en la que una entidad de propiedad del gobierno tenga una inversión.
- Un miembro o empleado del poder legislativo o judicial, funcionario de aduanas, funcionario de impuestos o funcionario de préstamos del Banco Mundial.
- Un candidato a un cargo político, incluso si esa persona aún no es un funcionario o empleado del gobierno, o un partido político o funcionario del partido.
- Un empleado o funcionario de un organismo gubernamental extranjero, o alguien que ocupe un cargo o puesto conforme a la ley de un país extranjero o una persona que realice tareas para un organismo gubernamental extranjero conforme a un contrato.

¿Cómo se define un representante?

Todo “tercero intermediario” o “TPI” que esté autorizado a realizar negocios en nombre de B&W,, o a representar a la Compañía de otro modo, se debe considerar un representante para fines de cumplimiento de las normas antisoborno y anticorrupción. Los ejemplos incluyen agentes de ventas, representantes de ventas, revendedores, consultores, agentes de despacho de aduanas, agentes de inmigración y otros terceros intermediarios. La política del Programa de diligencia debida y aprobación de terceros intermediarios de B&W (la “Política de TPI”) exige que se examine cuidadosamente a todos los representantes antes de que B&W los contrate, y se espera que los representantes cumplan con este Manual de la misma manera y en el mismo grado que los funcionarios, directores y empleados de la Compañía.

¿La FCPA cubre solo el soborno?

No, la FCPA también incluye requisitos relacionados con el mantenimiento de libros y registros adecuados de la Compañía, tanto si se trata de transacciones extranjeras como si no. Las disposiciones sobre libros y registros de la FCPA exigen que B&W elabore y mantenga libros, registros y cuentas con un nivel de detalle razonable que refleje fielmente las transacciones y disposiciones de activos. También exigen que se mantenga un sistema de controles internos para brindar garantías razonables de integridad y exactitud. Las disposiciones sobre soborno de la FCPA prohíben el ofrecimiento o el pago de dinero o algo de valor a un funcionario de un gobierno extranjero, partido político extranjero (o funcionario de este) o cualquier candidato a un cargo político extranjero con la intención o el propósito "corrupto" de obtener, conservar o dirigir negocios.

¿La FCPA rige para los funcionarios o empleados de los Estados Unidos?

No. Sin embargo, existen otras leyes que rigen las interacciones con los funcionarios del gobierno federal y estatal de los EE. UU., y la política de B&W establece que su relación con funcionarios del gobierno de los EE. UU. o empleados de los Estados Unidos (y su relación con funcionarios o empleados de gobiernos extranjeros) se lleve a cabo de tal manera que la divulgación pública completa de los detalles no avergüence ni ponga en peligro la integridad o reputación de la Compañía. Esta política se aplica si se trata tanto de fondos o activos de B&W como de fondos o activos personales, y también se aplica a contribuciones indirectas o pagos realizados a través de terceros. Además, todos los empleados deben saber que las leyes y reglamentaciones de los EE. UU. controlan de manera específica y estricta la entrega de obsequios y entretenimiento a los empleados del gobierno de los EE. UU., y el cumplimiento de dichas restricciones es imperativo.

¿Existen requisitos de informes internos sobre obsequios y entretenimiento proporcionados por la Compañía a funcionarios y empleados del gobierno de los EE. UU. y a funcionarios y empleados de un gobierno extranjero?

Sí. Los obsequios a funcionarios y empleados del gobierno de EE. UU. rara vez, o nunca, están permitidos. En el caso de funcionarios o empleados de un gobierno extranjero, dichos obsequios pueden estar permitidos según las circunstancias. Cualquier obsequio de este tipo requiere una aprobación previa por escrito de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento de B&W.

¿Podría aplicarse la FCPA en una situación en la que B&W tiene solo un interés minoritario en una operación extranjera?

Sí, podría aplicarse. Por supuesto, el grado de propiedad y control es relevante para el "conocimiento" y la "autorización". Las preguntas relevantes incluyen si B&W administra las operaciones diarias o solo lee informes anuales. Como se señaló anteriormente, los ciudadanos estadounidenses individuales que trabajen para tales empresas extranjeras pueden estar expuestos a responsabilidades personales.

¿La Compañía es responsable en virtud de la FCPA si un tercero intermediario paga un soborno a un funcionario del gobierno?

B&W puede ser responsable si tenía conocimiento de que el TPI iba a pagar un soborno, no lo detuvo y, por lo tanto, autorizó implícitamente el soborno. El conocimiento suficiente para que B&W sea responsable se define como la creencia de que es "considerablemente seguro" que ocurrirá un pago

indebido, o que existe una “alta probabilidad” de que ocurra. No se puede evitar la responsabilidad mirando para otro lado. Si hay “señales de alarma” que plantean preguntas, entonces hay un deber de investigar. En el caso de los agentes, las **señales de alarma** típicas incluyen, entre otras, las siguientes:

- La relación del TPI con la entidad gubernamental o parte contratante:
¿El propio TPI es un empresario con doble condición de funcionario público? ¿El TPI está estrechamente relacionado con un funcionario del gobierno? ¿La compañía del TPI es propiedad en parte de un funcionario del gobierno o de su familia?
- El monto del pago al agente:
¿El pago es excesivo teniendo en cuenta los pagos realizados por B&W en otros lugares por servicios similares? ¿El pago es excesivo teniendo en cuenta las costumbres locales o las leyes locales por servicios legítimos?
- La naturaleza del pago al TPI:
¿El TPI hizo comentarios en el sentido de que se necesita una determinada cantidad de dinero para “conseguir el negocio”, “hacer los arreglos necesarios”, etc.? ¿Existen fuertes indicios de que los negocios en ese país solo pueden obtenerse sobornando a los funcionarios?
- Los servicios que debe prestar el TPI:
¿Es legal que el TPI actúe como tal en ese país y en relación con ese contrato? ¿Los servicios del TPI son necesarios en realidad o sugirieron simplemente para cubrir un pago prohibido?
- El método y la forma de pago al TPI:
¿El TPI solicitó la totalidad o una parte del pago en efectivo o instrumento al portador? ¿El pago se hará en parte a otra persona o compañía? ¿El pago se realizará en un país distinto de aquel donde se prestaron los servicios? ¿El TPI solicitó documentación falsa, por ejemplo, facturación falsa o falta de notificación del pago a las autoridades fiscales del país anfitrión?

¿La FCPA se activa solo por las relaciones de los TPI?

No. Las disposiciones sobre sobornos de la FCPA prohíben el ofrecimiento o el pago de algo de valor. La FCPA puede activarse en cualquier situación de inversión, por ejemplo, cuando un funcionario de un gobierno extranjero obtiene una participación en una empresa comercial. La política de B&W establece que no se pagarán, prestarán, darán o transferirán de otro modo, directa o indirectamente, fondos de la Compañía a ningún funcionario de un gobierno extranjero (ni a ningún funcionario o empleado federal, estatal o local de los Estados Unidos), ni a ninguna entidad en la que se sepa que dicha persona tiene un interés material, salvo con la aprobación expresa por escrito del abogado general.

¿Se puede contratar a funcionarios o empleados de gobiernos extranjeros como consultores?

Con la aprobación expresa por escrito del abogado general y del director de Cumplimiento, se puede contratar a un funcionario o empleado de un gobierno extranjero para que preste servicios legales, de consultoría u otros. El mismo requisito de aprobación por escrito del abogado general se aplica a la contratación de funcionarios y empleados federales, estatales y locales de los Estados Unidos. En todos los casos, se requiere que exista un contrato escrito que especifique la naturaleza y el alcance de los servicios prestados, la base de remuneración y reembolso de gastos, y que el pago por parte de la Compañía por dichos servicios o el reembolso de gastos se haga únicamente siguiendo una declaración que establezca, con detalles razonables, la naturaleza de los servicios prestados y los gastos incurridos.

Todos estos contratos propuestos se deben informar por escrito en tiempo y forma, incluidos los detalles relevantes de estos, al abogado general.

¿Se puede activar la aplicación de la FCPA cuando gobiernos extranjeros privatizan operaciones?

Sí. El hecho de que una empresa estatal esté en proceso de privatización no significa que las personas extranjeras involucradas ya no sean funcionarios del gobierno. Estas situaciones son muy específicas y se debe consultar al respecto al equipo del Departamento Legal. Debido a las implicaciones de la FCPA, el pago de los honorarios del director de los representantes extranjeros, los gastos de viaje o viáticos y similares requiere de aprobación de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento de B&W.

¿La disposición antisoborno de la FCPA se aplica solo a la obtención de nuevos contratos? ¿Existe una excepción de minimis en la FCPA?

El alcance de la FCPA va más allá de la obtención de nuevos contratos y no existe una excepción de minimis. La FCPA podría cubrir un pago indebido para obtener una resolución fiscal que haría que las condiciones para hacer negocios fueran más favorables. También se aplica a conservar el negocio actual. Por ejemplo, el gobierno de los EE. UU. ha procesado tanto a un individuo como a una empresa por una violación de la FCPA basada en un pago de USD 20 000 a un funcionario de un gobierno extranjero por parte de una compañía de los EE. UU. que intentaba cobrar una deuda que le correspondía.

¿Cuál es la política de la Compañía con respecto a los pagos de facilitación o agilización?

Se prohíbe expresamente realizar pagos de facilitación o agilización por parte de B&W, sus empleados o representantes en nombre de la Compañía. Los empleados de la Compañía, o terceros que actúen en nombre de ella, no deben realizar pagos de facilitación.

Si realiza un pago de estas características, o tiene conocimiento o cree que un tercero realizó un pago que podría considerarse un pago para facilitar o agilizar una acción gubernamental de rutina y no discrecional, debe notificarlo de inmediato al director de Cumplimiento o al abogado general y asegurarse de que el pago esté debidamente registrado y documentado en los libros y registros de la Compañía. Nunca intente disfrazar un pago de este tipo con un concepto distinto. Las sanciones por disfrazar un pago de este tipo son mucho mayores que las sanciones por realizarlo.

¿La FCPA prevé alguna situación en la que se pueda dar algo de valor a un funcionario de un gobierno extranjero, partido político, funcionario de un partido o candidato?

La FCPA establece que será una defensa ante cualquier acusación de infracción que el pago, el obsequio, el ofrecimiento o la promesa de algo de valor haya sido un gasto razonable y de buena fe, como gastos de viaje y alojamiento, incurridos por el funcionario o en su nombre, y que haya estado directamente relacionado con lo siguiente:

- la promoción, demostración o explicación de productos o servicios;
- la ejecución o el cumplimiento de un contrato con un gobierno extranjero o un organismo de este.

En virtud de lo anterior, la Compañía podría pagar gastos razonables (que no sean lujosos ni excesivos) de viaje, alojamiento, comidas y entretenimiento de los funcionarios de gobiernos extranjeros, siempre

que el propósito esté dentro de la excepción de promoción o contrato mencionada anteriormente. Es aconsejable que la Compañía pague directamente estos gastos (por ejemplo, que pague directamente a la aerolínea o al hotel) si es posible, en lugar de reembolsar al individuo.

Se recomienda notificar al gobierno extranjero que la Compañía pagará dichos gastos. En todos los casos, se debe presentar la documentación adecuada y es imprescindible obtener la aprobación de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento de B&W.

En aquellas situaciones no cubiertas por la defensa de la FCPA para gastos promocionales descrita anteriormente, ¿cuál es la política de la Compañía sobre entretenimiento comercial y obsequios a funcionarios de gobiernos extranjeros?

Según la FCPA, si existe la intención corrupta de obtener o conservar negocios, se prohíbe un obsequio o el pago de gastos de entretenimiento comercial, de cualquier valor.

Los obsequios en efectivo a funcionarios extranjeros están terminantemente prohibidos. Se pueden hacer obsequios no monetarios a funcionarios extranjeros solo de conformidad con la Política de obsequios y entretenimiento de B&W.

En relación con los servicios sociales y el entretenimiento comercial de los funcionarios de gobiernos extranjeros, debe regir la regla de razonabilidad. Una conducta que consista en proporcionar obsequios frecuentes a un funcionario que toma medidas favorables para la Compañía sería muy problemática, aunque ningún obsequio en particular estuviera directamente relacionado con un acto oficial determinado. Además, en TODOS los casos (reembolso de viajes, obsequios, entretenimiento, etc.), se debe confirmar que los gastos en cuestión estén permitidos tanto por la ley local como por las reglamentaciones y pautas de la entidad u organización gubernamental del funcionario, y deben ajustarse a las costumbres locales generalmente aceptadas. Los gastos se deben registrar de manera adecuada en los libros y registros de la Compañía.

¿Existe una política de la Compañía con respecto a los procedimientos para contratar a terceros intermediarios?

Sí. La Política de TPI de B&W establece los requisitos que se deben seguir antes de contratar a un TPI. Esta política contiene los términos y condiciones diseñados para garantizar el cumplimiento de la FCPA, así como otras leyes y reglamentaciones que se deben incluir en todos los acuerdos con TPI.

¿Las personas que tienen la responsabilidad principal del desembolso de los fondos de la Compañía están sujetas a controles específicos?

Sí, todos los funcionarios de la Compañía y todos los empleados de la Compañía que tengan la responsabilidad principal del desembolso de los fondos de la Compañía deben enviar cada año una carta de certificación. Toda persona que haya sido considerada "empleado designado" debe enviar anualmente una carta al director de Cumplimiento en la que indique que, según su leal saber y entender, durante el año anterior no se produjeron violaciones del Código o de este Manual, aparte de las violaciones, si las hubiera, que se hayan informado anteriormente o que se mencionan en dichas cartas.

B. PREGUNTAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO

¿Cuál es la política de la Compañía sobre el mantenimiento de los libros y registros de esta?

Los libros y registros de la Compañía deben reflejar con precisión cada transacción registrada en ellos. No se deberán realizar entradas falsas ni engañosas en los libros y registros de la Compañía por ningún motivo. No se deberá aprobar ningún pago en nombre de B&W sin la documentación de respaldo adecuada o con la intención o el entendimiento de que la totalidad o parte de dicho pago se utilizará para cualquier otro propósito que no sea el descrito en los documentos que respaldan el pago. No se deberán establecer fondos o activos no divulgados o no registrados para ningún propósito. El uso de activos de la Compañía para cualquier propósito ilegal o inapropiado está estrictamente prohibido.

A veces, el representante de un cliente o proveedor podría preferir que su nombre no se registre en una cuenta de gastos. ¿Está permitido pagar el entretenimiento de dicha persona retirando dinero en efectivo de un fondo no contabilizado o extendiendo un cheque al portador, usar el dinero en efectivo para pagar el entretenimiento y, luego, cargar el gasto como transporte o algo similar para evitar registrar el nombre de la persona en la documentación de gastos?

No. El mantenimiento de cualquier fondo no contabilizado está estrictamente prohibido. La política de B&W establece que los cheques que representen el desembolso de fondos de la Compañía no serán pagaderos en EFECTIVO. La documentación presentada a través de informes de gastos debe reflejar de manera completa y precisa el propósito real del gasto. Si se utilizara la entrada "Transporte" para enmascarar el nombre de una persona a la que se proporcionó entretenimiento, se violaría la política de B&W. Los libros y registros de la Compañía deben reflejar con precisión cada transacción registrada en ellos. No se deberán realizar entradas falsas ni engañosas en los libros y registros de la Compañía por ningún motivo.

¿Cuál es la política de la Compañía sobre el mantenimiento de cuentas bancarias?

Todas las cuentas bancarias establecidas y mantenidas por B&W estarán a nombre de la entidad para la que fueron establecidas. La aprobación previa por escrito para mantener una cuenta con un nombre que no sea el de la entidad que la estableció debe obtenerse tanto del director financiero como del abogado general de B&W. En ninguna circunstancia, se deberán realizar transacciones comerciales de la Compañía a través de la cuenta bancaria personal de un empleado. Los nombres individuales de los empleados no se deberán usar ni reflejar en el título bancario de la Compañía.

Todos los pagos en efectivo recibidos se deberán registrar de inmediato en los libros y registros de la Compañía y se deberán depositar en una cuenta mantenida a nombre de la Compañía en un banco u otra institución aprobada por el director financiero de B&W o un funcionario con responsabilidades similares de la entidad que reciba dichos pagos. La Compañía no mantendrá fondos en forma de moneda negociable, excepto en la medida razonablemente requerida por las operaciones comerciales habituales. La administración de todas las cuentas bancarias de B&W y las transacciones de depósito y retiro de efectivo también están sujetas a las políticas, los procedimientos y las prácticas establecidos en las políticas de B&W. Cualquier excepción a lo anterior requiere la aprobación previa por escrito del director financiero de B&W o su persona designada y el abogado general.

Todos los retiros o desembolsos de fondos de la Compañía deben realizarse mediante cheque, giro o transferencia. Las transferencias a una cuenta bancaria numerada (es decir, un tipo de cuenta bancaria en la que no se revela el nombre del titular de la cuenta) están prohibidas, a menos que lo apruebe el director financiero de B&W o su persona designada y el abogado general. Los pagos a representantes, consultores o TPI extranjeros mediante transferencia a una cuenta bancaria numerada están estrictamente prohibidos en todos los casos. Los cheques, giros, etc., que representan desembolsos de fondos de la Compañía no serán pagaderos en "EFECTIVO"; el beneficiario establecido en todos los cheques debe ser el vendedor o proveedor (o su persona legalmente designada) de quien se compraron los bienes o servicios.

Todos los retiros o desembolsos deben estar respaldados por la documentación adecuada según se define y con las aprobaciones requeridas. En el caso de transferencias a cuentas bancarias numeradas, que hayan sido aprobadas, la documentación contable debe identificar claramente el propósito y el beneficiario de los pagos. Todas las cuentas bancarias deben registrarse en los libros y registros. Todas las cuentas bancarias se conciliarán mensualmente bajo la dirección del director financiero de B&W o la persona designada por él.

¿La Compañía cuenta con procedimientos para garantizar una facturación precisa a los clientes?

Sí. Todas las ventas de bienes o servicios por parte de B&W se facturarán oportunamente de acuerdo con los términos del contrato con el cliente. Las facturas enviadas a los clientes deberán describir, con un nivel de detalle razonable, los bienes o servicios proporcionados y el monto correcto adeudado a la Compañía. Se deberá identificar en la factura cualquier monto facturado que esté sujeto a reembolso.

¿La Compañía cuenta con procedimientos para protegerse contra la facturación falsa a esta?

Sí. Cada pago por bienes y servicios realizado por la Compañía deberá estar respaldado por documentación que refleje el propósito de dicho pago. Todos los pagos de honorarios a consultores, abogados, agentes, representantes y otros terceros intermediarios se realizarán por medio de cheque, giro o transferencia a nombre de la parte que tenga derecho a ello.

¿Cuál es la política de la Compañía con respecto a los empleados de la Compañía que reciben obsequios, pagos y entretenimiento?

A excepción de las cortesías comunes que se describen a continuación, los funcionarios o empleados de B&W no deberán solicitar ni aceptar obsequios personales, pagos, tarifas, servicios, privilegios valiosos, vacaciones o viajes sin un propósito comercial, préstamos (que no sean préstamos convencionales de instituciones crediticias) u otros favores de cualquier persona u organización comercial que haga o busque hacer negocios con la Compañía o que sea competidora de esta. Nunca está permitido aceptar un obsequio en efectivo o equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo, acciones u otras formas de valores negociables) de cualquier monto. Ningún empleado aceptará nada de valor a cambio de remitir a terceros a una persona u organización empresarial de este tipo. Los empleados designados deben certificar anualmente el cumplimiento de la Política de obsequios y entretenimiento de B&W.

La Compañía adopta una posición muy estricta con respecto a los obsequios, servicios o consideraciones de cualquier tipo por parte de los proveedores. El entretenimiento a expensas de los proveedores se debe limitar a la aceptación de cortesías comunes generalmente asociadas con las prácticas comerciales aceptadas para el empleado y los miembros de su familia.

En ciertos países, el rechazo de obsequios personales con un valor que exceda las prácticas comerciales aceptadas en los EE. UU. podría dar lugar a situaciones incómodas en un contexto de negocios. La pertinencia de que los empleados se queden con tales obsequios valiosos para uso personal en lugar de entregárselos a la Compañía se debe resolver de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento.

¿La política de la Compañía prohíbe todos los obsequios o importes de dinero a representantes de clientes o proveedores privados?

La política de la Compañía prohíbe cualquier pago algo de valor, es decir, dinero, efectivo, cheque o cualquier otro, a representantes de clientes o proveedores para obtener algún beneficio. La entrega de obsequios de temporada o de artículos promocionales a un funcionario, empleado o representante de un cliente o proveedor privado, o el suministro de comidas de negocios razonables por parte de ellos, es algo que está permitido si se hace de acuerdo con la Política de obsequios y entretenimiento y si el gasto de dicho regalo, favor, comida o entretenimiento se documenta con precisión.

No es posible definir qué se consideran obsequios, favores, comidas o entretenimiento aceptables en todos los casos; los empleados siempre deben apelar al sentido común. Las preguntas se pueden dirigir al Departamento Legal o al Departamento de Ética y Cumplimiento. Todo empleado al que se le pida que organice el pago de fondos de la Compañía o de algo de valor a cualquier funcionario, empleado o representante de cualquier cliente o proveedor, o que participe de alguna manera en él, deberá solicitar de inmediato el asesoramiento del Departamento Legal o del Departamento de Ética y Cumplimiento.

La política de B&W exige que todos los empleados informen los gastos de entretenimiento comercial y obsequios de temporada o de artículos promocionales y el valor de los ellos que se hayan hecho a cualquier funcionario, empleado o representante de cualquier cliente o proveedor y que superen los límites establecidos en la Política de obsequios y entretenimiento.

¿Cuál es la política de la Compañía con respecto a las contribuciones políticas?

La política de la Compañía establece que ni los fondos de la Compañía ni el nombre de la Compañía se podrán utilizar directa o indirectamente con fines políticos en nombre de candidatos a cargos políticos, partidos políticos o titulares de cargos electos a nivel federal, estatal o local, excepto según lo permitido por la ley aplicable, y se debe aprobar e informar de acuerdo con la Política de contribuciones de la Compañía. Esta restricción se aplica a prácticas tales como la compra de entradas para cenas políticas o eventos de recaudación de fondos con fondos de la Compañía y el suministro de transporte a candidatos o partidos políticos. Además, ni los fondos de la Compañía ni el nombre de la Compañía se podrán usar en relación con eventos en honor a funcionarios gubernamentales (es decir, cenas, torneos de golf, paneles de discusión, etc.), excepto según lo permitido por la ley aplicable y de acuerdo con la Política de contribuciones de la Compañía.

¿Cuál es la política de la Compañía sobre la recepción de pedidos de contribuciones políticas?

Se deberá notificar de inmediato por escrito al abogado general sobre cualquier pedido que se esté considerando para contribuir con fondos de la Compañía, o proporcionar entretenimiento, obsequios, gratificaciones o algo de valor mediante el uso de fondos, servicios o instalaciones de la Compañía en relación con cualquier campaña o actividad política.

¿Cuál es la política de la Compañía en cuanto a los empleados que participan en actividades políticas por su cuenta?

Los empleados de B&W pueden participar libremente en actividades políticas a título individual, siempre que, en relación con dichas actividades políticas individuales, no se haga uso de las instalaciones, el personal, los fondos, el nombre de la Compañía de B&W, ni se haga referencia a los puestos que ocupan dichas personas en B&W, excepto en la medida en que lo exija cualquier ley federal, estatal o local con respecto a la divulgación de contribuciones políticas individuales. Los empleados que realicen contribuciones políticas deben hacerlo con su propio dinero sin pensar en obtener un reembolso de la Compañía o cualquier ventaja o favor para la Compañía.

¿Qué sucede con el uso de los fondos de la Compañía en relación con las propuestas presentadas a los votantes o en la legislación?

B&W puede usar sus fondos, instalaciones y personal para apoyar u oponerse a propuestas enviadas para aprobación pública, otros asuntos no partidistas o legislación que afecte a la Compañía, sus empleados o sus accionistas, o tomar una posición pública con respecto a estas propuestas. Todos estos usos deben contar con la aprobación previa por escrito de acuerdo con la Política de contribuciones de la Compañía.

¿Está permitido que la Compañía reembolse a un empleado por una contribución política realizada por el empleado?

Las campañas federales tienen prohibido aceptar contribuciones de la Compañía, y constituye una violación de la política de B&W usar fondos o activos de la Compañía para contribuciones políticas federales. Como tal, la Compañía no reembolsará a un empleado por una contribución a una campaña política federal realizada por el empleado. Si los fondos de la Compañía pueden usarse para elecciones estatales o locales, y si dichos fondos podrían usarse para reembolsar una contribución hecha por otra persona, depende de la ley local, y todas las preguntas al respecto deben remitirse al abogado general.

¿Se pueden utilizar los fondos de la Compañía para contribuciones políticas extranjeras?

La respuesta depende de la legislación extranjera y de la FCPA, y todas las preguntas al respecto deben remitirse al abogado general. Cualquiera de dichas contribuciones requiere la aprobación previa por escrito del abogado general.

CONCLUSIÓN:

Este Manual no pretende abarcar todas y cada una de las situaciones que puedan generar preguntas sobre la FCPA, la UKBA u otras leyes antisoborno o anticorrupción aplicables. Contempla solo algunas de las preguntas más comunes y aborda únicamente algunos de nuestros controles internos relacionados con la lucha contra la corrupción. Hacemos hincapié en que es responsabilidad de todos los empleados cumplir con la ley aplicable, apelar al buen juicio y el sentido común en sus actividades comerciales, y, en todos los casos, respetar los principios básicos de honestidad, integridad y trato justo. Siempre que un empleado tenga dudas sobre si la conducta propuesta podría violar la FCPA u otras leyes antisoborno o anticorrupción aplicables, es obligatorio consultar al Departamento Legal o al Departamento de Ética y Cumplimiento para asegurarse de que la conducta propuesta no violaría las leyes de ningún país.

REFERENCIAS:

Código de conducta comercial de B&W Políticas de ética y cumplimiento de B&W

Código de ética para el director ejecutivo y los directores financieros sénior